



Imprimir



2015-09-01-023-P001094

Abogada Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAAQUIL
EXTRACTO

Escritura No.		2015-09-01-023-P001094		No. De Fojas.		10	
ACTO O CONTRATO							
DISPOSICIÓN GENERAL 10.1 ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS Y DILIGENCIAS NOTARIALES DE CUANTIA INDETERMINADA							
FECHA							
2015-02-04 15:34:16							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa	
Persona	GARZON CHAVEZ	Cédula de Ciudadanía	0926044611	Ecuatoriana	Compareciente		
Persona	CLAUDIA MELISSA	Cédula de Ciudadanía	0931026165	Ecuatoriana	Compareciente		
Persona	LUIS DAVID	Cédula de Ciudadanía					
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa	
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)							
CONSTITUCION DE COMPANIA CONSTRUCCIONES GARZON Y ASOCIADOS CLGARZON S.A.							
UBICACION							
PROVINCIA		CANTON		PARROQUIA		DIRECCION	
GUAYAS		GUAYAAQUIL					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO							
INDETERMINADA							

ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAAQUIL



ESCRITURA PÚBLICA No. 001094
Factura No.: 0001408

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

CONSTRUCCIONES GARZON Y ASOCIADOS CLGARZON S.A.

OTORGADA POR: GARZON CHAVEZ CLAUDIA MELISSA Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

DI 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy cuatro de Febrero del dos mil quince, ante mí, ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA, NOTARIA VIGESIMA TERCERA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía CONSTRUCCIONES GARZON Y ASOCIADOS CLGARZON S.A., el/la señor(a) GARZON CHAVEZ CLAUDIA MELISSA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GARZON CHAVEZ LUIS DAVID, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras



públicas a su cargo, sirvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombre y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Nombre y Apellido, Según Corresponda
GARZON CHAVEZ CLAUDIA MELISSA	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
GARZON CHAVEZ LUIS DAVID	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran

que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑIA. Título Primero (I). Del

nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre

de la compañía que se constituye es CONSTRUCCIONES GARZON Y

ASOCIADOS CLGARZON S.A.. Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El

domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL. Podrá establecer agencias,

sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares

dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales

correspondientes. Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.- El objeto de la compañía

consiste en: OBRAS DE CONSTRUCCIONES DISTINTAS DE LAS DE

EDIFICIOS POR EJEMPLO: INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE

LIBRE. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los

actos y contratos permitidos por la ley. Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de

la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta

escritura. Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de

las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados

Unidos de América, dividido en OCHENTA acciones iguales, indivisibles,

ordinarias y nominativas, de DIEZ dólar(es) de los Estados Unidos de América de

valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero uno al OCHENTA inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma

general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la

Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
suscriptores				
70 GARZON CHAVEZ CLAUDIA MELISSA	700.0	700.0	700.0	0.0
10 GARZON CHAVEZ LUIS DAVID	100.0	100.0	100.0	0.0
TOTALES	80	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos

señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la

compañía al (o a la) señor (o señora) GARZON CHAVEZ CLAUDIA MELISSA, y

como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GARZON CHAVEZ

LUIS DAVID, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS

BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilicen para realizar las

operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de

actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS

BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los

correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de

funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de

suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo

insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los

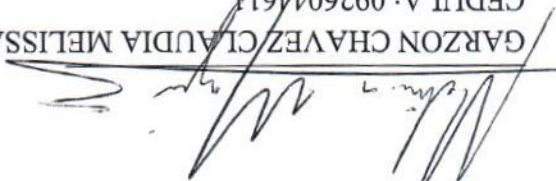
contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

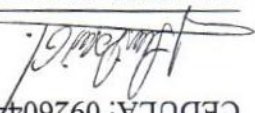
instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo

no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y

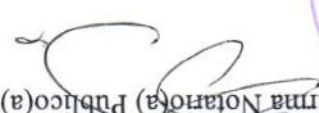
demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. " HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos, y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


GARZON CHAVEZ CLAUDIA MELISSA
CEDULA: 0926044611


GARZON CHAVEZ LUIS DAVID
CEDULA: 0931026165

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
Identificación: 0908852791



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO
013 - 0261

GUAYAS
PROVINCIA
CANTÓN
GUAYACUIL

CIRCONSCRIPCIÓN
TARQUI
PARROQUIA
ZONA

0926044611

013

REPRES. PRESIDENTA/ E DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
ESTUDIANTE

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARZON SOTO JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHAVEZ SOLIS CLAUDIA PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYACUIL
2011-09-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-06

DIRECTOR GENERAL

00063306

A31111112



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE

CIUDADANA

APELLIDOS Y NOMBRES
GARZON CHAVEZ
CLAUDIA MELISSA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYACUIL

FECHA DE NACIMIENTO
1989-01-28

FECHA DE CONCEPCION
ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Soltera

092604461-1

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

[illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

173

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

0931026165

CEDULA

GARZON CHAVEZ LUIS DAVID

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

PARAQUIA
TARQUI
CIRCUNSCRIPCION

1
ZONA

2

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

173

0190-473

NÚMERO DE CERTIFICADO

0931026165

CEDULA

GARZON CHAVEZ LUIS DAVID

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

PARAQUIA
TARQUI
CIRCUNSCRIPCION

1
ZONA

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA

No. 093102616-5

APellidos y Nombres
GARZON CHAVEZ
LUIS DAVID
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR / SAGARIO/
FECHA DE NACIMIENTO 1994-11-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

FINIMA DEL CEDULADO

ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO

1 Se otorgó ante mí, en fe confiero este **SEGUNDO**
2 testimonio de la escritura pública de **CONSTITUCION DE**
3 **LA COMPAÑIA CONSTRUCCIONES GARZON Y ASOCIADOS**
4 **CLGARZON S.A.**, que sello y firmo en la ciudad de
5 Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.- **LA**
6 **NOTARIA.-**



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



16
15
14
13
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1

THE CHURCH OF THE
FUTURE
BY THE REV. J. H. W. H. H. H. H.